

PROCESO DE SELECCIÓN
PUESTO: TÉCNICO/A DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

- **Tipo de contrato:** Indefinido
- **Lugar de trabajo:** Zaragoza
- **Jornada:** Completa
- **Categoría profesional:** Técnico 2C
- **Número de puestos:** 1
- **Salario bruto anual:** 30.520,72 €
- **Incorporación:** Inmediata

El proceso de selección se convoca como bolsa de empleo, por lo que los/as candidatos/as no contratados/as para este puesto se constituirán en lista de espera a fin de poder ser llamados/as a cubrir bajas o futuras contrataciones temporales de un perfil similar, si lo desean.

La bolsa permanecerá vigente, como máximo, mientras existan candidaturas dentro de ella que hayan superado los requisitos mínimos establecidos, y en todo caso, quedará enervada si el puesto al que sirve es sometido a un nuevo proceso de promoción interna o de selección externa.

FUNCIONES Y TAREAS FUNDAMENTALES

- Gestión integral de los expedientes de contratación pública instados por SARGA en todos sus trámites, mediante el uso de herramientas de licitación electrónica y gestión electrónica de expedientes, bajo supervisión directa del/la Jefe/a de área.
- Colaboración con las unidades promotoras de las distintas áreas técnicas de SARGA en la preparación de los expedientes de contratación.
- Redacción de pliegos y gestión administrativa de las tareas y de la documentación generada en las diferentes fases de preparación, licitación, adjudicación y formalización de contratos.
- Preparación de documentos para los órganos de asistencia (unidad técnica/ mesa de contratación) y órganos de contratación designados para la adjudicación de contratos.
- Tramitación de incidencias durante el periodo de vigencia de los contratos (ampliaciones de plazo, prórrogas, modificaciones, subcontrataciones, entre otras).
- Apoyo al área de servicios jurídicos y contratación en la realización de las funciones propias del área.

REQUISITOS INDISPENSABLES

- Grado o título universitario superior en Derecho o titulaciones de la rama de Ciencias Jurídicas en cuyo plan de estudios quede acreditada formación en Derecho Administrativo, general y especial, y Civil (Derecho y Administración y Dirección de empresas, Gestión y Administración pública, Derecho y Gestión y Administración Pública, Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas o equivalentes). Titulación homologada en España.
- Experiencia acreditable de al menos 6 meses en la gestión de procesos de contratación pública en entidades del sector público.
- Dominio de la normativa que rige la contratación del sector público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo y complementaria).
- Dominio de aplicaciones específicas para la gestión de licitación electrónica y tramitación electrónica de expedientes de contratación.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Todas las personas aspirantes que cumplan los requisitos indispensables serán convocadas mediante correo electrónico a la realización de una prueba eliminatoria de conocimientos que versará sobre:

- Normativa que rige la contratación del sector público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo y complementaria).
- Aplicaciones específicas para la gestión de licitación electrónica y tramitación electrónica de expedientes de contratación.

La prueba se puntuará con un máximo de **10 puntos**, y será necesario obtener al menos 5 puntos para continuar en el proceso de selección.

2. TITULACION, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y CONOCIMIENTOS

Los conocimientos en materias relacionadas con el objeto del contrato y la realización de cursos de formación se puntuarán hasta un **máximo de 30 puntos**:

- Máster universitario o título de especialización o de formación específica en Contratación Pública con un número mínimo de 30 créditos (ECTS) o 750 horas: **28 puntos**.
- Cursos de formación básica en contratación pública sobre conceptos generales de contratación pública, fases de preparación, adjudicación, ejecución, efectos y extinción del expediente de contratación (que incluyan uno o varios de los contenidos mínimos que se relacionan a continuación: Regulación y tipos de contratos del sector público, Elementos subjetivos y objetivos, Fases del expediente de contratación, Documentos que integran el expediente de contratación, Características de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas, Tipos de procedimientos, Criterios de solvencia, Criterios de adjudicación, Condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental, Cumplimiento y resolución de los contratos, Régimen de modificación contractual, Incidencias en la ejecución (revisión de precios, prórrogas, ampliaciones de plazo, cesión, resolución, desistimiento, renuncia), Régimen de recursos): **máximo 15 puntos**.
 - Cursos de duración mínima de 10 horas hasta 25 horas: **1 punto** por curso.
 - Cursos de duración superior a 25 horas hasta 50 horas: **2,5 puntos** por curso.
 - Cursos de duración superior a 50 horas hasta 100 horas: **7,5 puntos** por curso.
 - Cursos de duración superior a 100 horas: **15 puntos**.
- Formación en el ámbito de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres: **2 puntos**.

Para que las titulaciones y los cursos de formación puedan ser puntuados, deberán estar correctamente inscritos y acreditados en el apartado MIS DATOS / TITULACIONES y/o FORMACIÓN en la plataforma de selección de SARGA, además de asignados en los REQUISITOS correspondientes dentro de la oferta de **TÉCNICO/A DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (oferta número 29816)**.

3. EXPERIENCIA EN TRABAJOS AFINES

La experiencia laboral acreditada mediante contrato laboral (no prácticas) en materias relacionadas con el objeto del contrato se puntuará hasta un **máximo de 30 puntos**:

- Experiencia acreditable en la gestión de procesos de contratación pública en entidades del sector público a partir de los 6 meses exigidos como requisito mínimo indispensable: **0,25 puntos por mes** acreditado, hasta un **máximo de 30 puntos**.

Para que la experiencia profesional pueda ser puntuada, deberá estar correctamente inscrita y acreditada mediante contratos de trabajo y certificados de funciones, en el apartado MIS DATOS / EXPERIENCIA en la plataforma de selección de SARGA, además de asignada en los REQUISITOS correspondientes dentro de la oferta de **TÉCNICO/A DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (oferta número 29816)**.

4. ENTREVISTA

Todas las candidaturas que superen la prueba de conocimientos serán convocadas a una entrevista personal, en la que se valorarán sus aptitudes y capacidades hasta un **máximo de 30 puntos**.

5. GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%

Con el objeto de promover la incorporación de personas con discapacidad, se otorgarán 50 puntos adicionales a las candidaturas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre y cuando, cumplan los requisitos mínimos de acceso al puesto, y la discapacidad sea compatible con el adecuado desempeño del puesto.

RECEPCIÓN DE CANDIDATURAS

Los candidatos/as interesados/as en participar en el proceso de selección, deberán inscribirse en la oferta de empleo de **TÉCNICO/A DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (oferta número 29816)**, en la plataforma habilitada al efecto en el siguiente enlace: <https://seleccion.sarga.es/>

Para que los méritos sean valorados deberán estar correctamente **inscritos y acreditados** además de **asignados** en los REQUISITOS correspondientes dentro de la oferta. La formación y la experiencia en SARGA, SIRASA O SODEMASA no hace falta acreditarla, **pero sí registrarla y asignarla** en la plataforma en los apartados correspondientes.

El plazo de presentación de las candidaturas finaliza el día **20 de noviembre de 2025**, después de esa fecha la oferta dejará de estar visible en la plataforma.

CONDICIONES GENERALES DE LA SELECCIÓN PARA TODOS LOS PUESTOS

1. El puesto se otorgará en función de los méritos acreditados fehacientemente (contratos de trabajo, informe de vida laboral, certificados de funciones, títulos de formación, carnet de conducir...) que justifiquen la experiencia en trabajos relacionados con los puestos, en el manejo de herramientas, conocimientos, etc., referenciados.

2. Los méritos de formación y experiencia acreditados fehacientemente serán valorados hasta la fecha inmediatamente anterior a la publicación de esta oferta.
3. El abandono del puesto de trabajo sin haber finalizado el contrato podrá suponer que no se contabilice la experiencia correspondiente al año en que se produjo el mismo en futuros procesos.
4. En caso de despido el/la trabajador/a quedará inhabilitado/a para participar en los procesos de selección. Si el/la trabajador/a ha causado baja voluntaria sin dar preaviso, será la empresa la que decida si el/la trabajador/a queda inhabilitado/a para el proceso de selección.
5. La persona trabajadora que haya incurrido en una falta grave quedará suspendida del derecho a participar, dentro de los dos (2) años siguientes a la comunicación de la sanción, en cualquier procedimiento de selección que se convoque. Así mismo quien haya incurrido en una falta muy grave quedará suspendida del derecho a participar, dentro de los tres (3) años siguientes a la comunicación de la sanción, en cualquier proceso de selección que se convoque.
6. La no veracidad de los datos indicados en la presentación de candidaturas podrá ser motivo de la eliminación del proceso de selección.
7. Se entenderá que un/a solicitante rehúsa participar del proceso de selección cuando:
 - a. No se le localice para la realización de las pruebas de acceso al proceso de selección, o bien no se presente el día en el que se le convoca a la realización de las mismas.
 - b. No se presente a la firma de contrato en el lugar y la fecha indicada por la empresa.
8. En caso de empate en cualquier proceso de selección, se dará preferencia a la promoción interna, a las personas discapacitadas, y a las personas cuyo género esté menos representado en su grupo profesional.
9. Las candidaturas que, debido a la normativa laboral o convencional (en concreto, en materia de modalidades de contrato, duración y causas), no puedan ser contratadas, quedarán excluidas de este proceso de selección.
10. Las personas trabajadoras en situación de excedencia voluntaria sin reserva de puesto en SARGA, sólo podrán participar del proceso de selección en caso de que haya finalizado el periodo por el que se concedió la excedencia, siempre y cuando se hayan solicitado el reingreso en el plazo establecido.
11. Si la persona seleccionada se encuentra en situación de excedencia con reserva de puesto en SARGA, se le ofertará el puesto siempre que haya solicitado el reingreso. En caso de resultar seleccionada para un puesto diferente al de origen, se dará por terminada la excedencia anterior.
12. Si la persona seleccionada tiene contrato temporal en vigor en SARGA, deberá **renunciar expresamente y por escrito al mismo**. Por lo tanto, no conservará ni su puesto ni categoría profesional de origen, ya que tanto ésta, el salario y el periodo de contratación, serán los establecidos en el nuevo puesto. Las personas trabajadoras de SARGA que, se encuentren contratadas por sustitución (mediante contrato temporal o anexo de traslado temporal en el caso de fijos), no podrán realizar ningún cambio de puesto de trabajo hasta que finalice la causa de dicha sustitución, por lo que, aunque renuncien voluntariamente a dicha sustitución, no se

les ofertarán otras vacantes que puedan surgir, excepto si se trata de una plaza fija.

13. Las candidaturas descartadas por no cumplir los requisitos indispensables dispondrán de 3 días hábiles desde la fecha de paso de su candidatura a estado “descartado” en la plataforma de selección de SARGA para la presentación de las alegaciones que se consideren oportunas, que deberán dirigirse al correo electrónico: seleccion@sarga.es.

El resultado del proceso de selección se publicará en el **apartado RESULTADOS** de la oferta de empleo en la plataforma de selección de SARGA: <https://seleccion.sarga.es/>. Se establece un plazo de tres días hábiles desde la fecha de publicación del resultado para la presentación de las alegaciones que se consideren oportunas en relación a la puntuación otorgada, que deberán dirigirse al correo electrónico: seleccion@sarga.es.

No se aceptarán alegaciones consistentes en añadir o modificar los méritos asignados o aportar documentos adicionales a lo presentado durante el plazo establecido en la convocatoria, ni se atenderán reclamaciones una vez finalizado el plazo de tres días hábiles establecido para su presentación.